



DECRETO No. 449 DE 171 NOV 2025

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

100-20

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (E)

en uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 305 de la Constitución Nacional y legales conferidas mediante la Ley 617 de 2000, Ley 2200 de 2022 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 0620 del 3 de junio de 2025, y la Ordenanza No. 184 del 10 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 305 numerales 1 Y 7 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales; 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas."

Que mediante el Decreto No. 0620 del 3 de junio de 2025, expedido por el Gobierno Nacional a través del Departamento de la Función Pública, fijó los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que mediante el Decreto No. 604 del 17 de diciembre de 2024, la Administración Departamental adoptó el Presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal de 2025.

Que el Gobierno Nacional, las Centrales Obreras y las Federaciones Sindicales, acordaron para el año de 2025 un incremento salarial del uno punto ocho por ciento (1.8%) adicional al índice de precios al consumidor IPC del año de 2024, el cual, según certificado del Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE**, fue de los cinco puntos dos por ciento (5.2%), en consecuencia, los salarios y prestaciones sociales se ajustan en el siete por ciento (7%) para el año 2025.

Que mediante la Ordenanza No. 184 del 10 de noviembre de 2025, la Asamblea Departamental del Magdalena, autorizó a la señora Gobernadora del Departamento del Magdalena, para modificar la asignación básica mensual del empleo con código 001 – Gobernador y se ratificó la facultad que tiene el representante legal de esta entidad territorial, para ajustar los emolumentos salariales de los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central para la vigencia fiscal de 2025.

Que el artículo primero de la Ordenanza No. 184 del 10 de noviembre de 2025, dispone fijar el salario del Gobernador del departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2025, el cual se determina teniendo en cuenta la categoría en que se encuentra la entidad territorial, la cual y de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 406 del 9 de agosto de 2024, el Departamento del Magdalena se encuentra clasificado en segunda categoría.





DECRETO No. 449 DE 11 NOV 2025

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

100-20

Que, en el acta final del acuerdo suscrito entre la administración departamental y las organizaciones sindicales de la Gobernación del Departamento del Magdalena, **SINTRAGOVERMAG** (Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena), **SINALTROADICOL** (Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia), **SINTRACAD** (Sindicato de Trabajadores Defensores de la Carrera Administrativa) y **SINTRASAGOMAG** (Sindicato de Trabajadores en la Salud de la Gobernación del Magdalena), en el artículo noveno **SALARIOS**. La Gobernación del Departamento del Magdalena, incrementará la asignación básica mensual de los empleados públicos que desempeñen los empleos públicos de nivel asistencial con los grados salariales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08; del nivel Técnico con grado salarial 01 y del nivel profesional con grados salariales 01, 02, 03, 04 en un porcentaje del dos por ciento (2%) y en los grados 05 y 06 en un porcentaje del cero punto cinco por ciento (0.5%), para la vigencia del año de 2025, adicional al incremento fijado por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia fiscal de 2025.

Que, en virtud a lo anterior según los límites máximos salariales establecidos mediante el Decreto No. 0620 del 3 de junio de 2025, expedido por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y lo acordado en el acta final de la negociación de la Gobernación del Departamento del Magdalena con las asociaciones sindicales **SINTRAGOVERMAG**, **SINALTROADICOL**, **SINTRACAD** y **SINTRASAGOMAG**, los empleos públicos de la planta de cargos de la administración central departamental podrán incrementarse según los siguientes términos:

- a. El Nivel Asistencial grados 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en dos por ciento (2%) adicional al aumento del siete por ciento (7%) establecido por el Gobierno Nacional.
- b. El Nivel Técnico grado 01, dos por ciento (2%) adicional al aumento del 7% establecido por el Gobierno Nacional.
- c. El Nivel Profesional grados 01, 02, 03 y 04 en dos por ciento (2%) adicional al aumento del 7% establecido por el Gobierno Nacional.
- d. El Nivel Profesional grados 05 y 06 en un cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- j. **Parágrafo.** El incremento en la asignación básica mensual de los empleados públicos de los niveles asesor y directivo para la vigencia fiscal 2025 será el que determine el Gobierno Nacional.

Que atendiendo a lo dispuesto por la Ordenanza No. 184 del 10 de noviembre de 2025 y lo acordado entre la Administración Departamental con las Organizaciones Sindicales, adoptado mediante el Decreto No. 304 del 5 de agosto de 2025, el Área Funcional de Nóminas, adscrita a la Oficina de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena, realizó la operación aritmética equivalente al ajuste salarial detallado a continuación:





DECRETO N^o 449 DE 11 NOV 2025

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

SUELDO REAJUSTADO = (Asignación Mensual 2024 + (Asignación Mensual 2024) X ((%Ajuste Gobierno) + (% Ajuste Acuerdo Sindical))

Que el incremento porcentual del salario y prestaciones sociales de los empleados públicos de los Niveles Directivo y Asesor se ajustará en el siete por ciento (7%) para el año 2025, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, el incremento salarial de los empleos públicos de la Administración Central Departamental para la vigencia fiscal 2025, se encuentra conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 0620 del 3 de junio del 2025, advirtiendo que con los incrementos acordados entre la Gobernación del Departamento del Magdalena y las organizaciones sindicales **SINTRAGOVERMAG, SINALTROADICOL, SINTRACAD y SINTRASAGOMAG**, adoptado mediante el Decreto No. 304 del 5 de agosto de 2025, no superan el límite salarial establecido por el Gobierno Nacional.

Que, en el presente acto administrativo, el incremento salarial de los grados del nivel asistencial 09, 10, 11 y 12 y los grados del nivel técnico 02 y 03, solo se les aplicará el aumento establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 0620 del 3 de junio del 2025, correspondiente al (7%); dado que las asignaciones civiles de dichos cargos están en los límites máximos salariales establecidos para del 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar. Fíjese el incremento salarial de las escalas de remuneración correspondientes, para las diferentes denominaciones de los empleos públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2025, con retroactividad a partir del 1° de enero del corriente, en el siete por ciento (7%) según el siguiente detalle:

NIVEL DIRECTIVO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Gobernador	001	07	20.779.213
10	Secretario de Despacho	020	06	16.973.000
1	Secretario Seccional de Salud	097	06	16.973.000
1	Gerente	039	06	16.973.000
1	Jefe Oficina	006	05	16.624.000
1	Jefe Oficina	006	04	16.217.000
4	Jefe Oficina	006	03	14.453.000
2	Jefe Oficina	006	02	13.936.000
6	Jefe Oficina	006	01	13.596.000

27



DECRETO N° 449 DE 11 NOV 2025

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

100-201

NIVEL ASESOR

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Jefe Oficina Asesora	115	03	16.973.000
1	Jefe Oficina Asesora	115	02	16.924.000
12	Asesor	105	01	15.009.000

15

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Técnico Operativo	314	03	4.474.000
1	Técnico Administrativo	367	03	4.474.000
16	Técnico Operativo	314	02	4.459.000

18

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Secretaria Ejecutiva	425	12	4.429.000
2	Secretaria Ejecutiva	425	11	4.416.000
2	Secretaria Ejecutiva	425	10	4.414.000
6	Secretaria Ejecutiva	425	09	4.410.000

12

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar. Fíjese el incremento salarial de las escalas de remuneración correspondientes, para las diferentes denominaciones de los empleos públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2025, con retroactividad a partir del 1° de enero del corriente, en el siete punto cinco por ciento (7.5%), según el siguiente detalle:

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Profesional Especializado	222	06	12.071.000
1	Líder de Proyecto	208	05	12.021.000
1	Líder de Programa	206	05	12.021.000
49	Profesional Especializado	222	05	12.021.000
2	Profesional Especializado Área Salud	242	05	12.021.000
1	Enfermero Especialista	244	05	12.021.000

56

2





DECRETO No. 449 DE 11 NOV 2025

100-20

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO TERCERO: Fijar. Fíjese el incremento salarial de las escalas de remuneración correspondientes, para las diferentes denominaciones de los empleos públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2025, con retroactividad a partir del 1° de enero del corriente, en el nueve por ciento (9%), según el siguiente detalle:

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
18	Profesional Universitario	219	04	10.157.000
13	Profesional Universitario	219	03	8.348.000
27	Profesional Universitario	219	02	7.692.000
7	Profesional Universitario Área Salud	237	02	7.692.000
61	Profesional Universitario	219	01	6.467.000

126

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
26	Técnico Operativo	314	01	4.252.000
28	Técnico Administrativo	367	01	4.252.000
1	Técnico Área Salud	323	01	4.252.000

55

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Auxiliar Administrativo	407	08	4.252.000
1	Conductor	480	07	3.535.000
1	Auxiliar Área Salud	412	06	3.389.000
8	Auxiliar Administrativo	407	05	3.369.000
1	Operario	487	05	3.369.000
2	Auxiliar Área Salud	412	05	3.369.000
3	Secretario	440	04	3.296.000
7	Auxiliar Área Salud	412	03	3.081.000
5	Auxiliar Administrativo	407	03	3.081.000
6	Conductor	480	02	3.072.000
2	Conductor Mecánico	482	02	3.072.000
3	Secretario	440	01	2.828.000
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	2.828.000

42





DECRETO N° 449 DE 11 NOV 2025

100-20

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO: Subsidio de Alimentación. Establézcase la suma de noventa y ocho mil novecientos treinta y un pesos moneda legal (\$98.931), como Subsidio de Alimentación para los funcionarios cuya asignación básica mensual sean inferiores a dos millones setecientos setenta y cuatro mil setenta y cinco pesos moneda legal (\$2.774.075).

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero del año 2025.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 11 NOV 2025

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA
Gobernadora del Departamento del Magdalena (E)

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Antonio Coderque	Profesional Especializado	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Denis Rangel Lozano	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Herly Bibiana Ramos	Secretaria General	
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto departamental 735 de 2017, hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.

